



Barcelona, a 4 de diciembre de 2020

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, como Participe de la clase R del Fondo de Inversión “EDM AHORRO FI” con número 47 en el registro de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores “CNMV”**, para informarle que EDM GESTIÓN SAU SGIIC ha acordado modificar la comisión de gestión de la citada clase que pasará a ser del 0,90% anual sobre el patrimonio en lugar del 0,75% anual actual.

La modificación del elemento esencial descrito entrará en vigor en el momento en que se inscriba el folleto explicativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor en el registro de la CNMV, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Se estima que se inscriba en CNMV durante el mes de enero de 2021.

Si usted decide no reembolsar, manteniendo su inversión, está aceptando continuar como partícipe con la modificación anteriormente descrita y no necesita realizar ningún tipo de trámite. Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, podrá efectuarlo sin gasto alguno salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Cualquier duda o consulta que pudiera precisar, puede contactar con su gestor en EDM.

Agradeciéndole su atención, le saludamos muy atentamente.

EDM GESTION SAU SGIIC
Rpda. por D. Lluís Fortuny Salvador



Barcelona, a 4 de diciembre de 2020

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, como Partícipe del Fondo de Inversión “EDM CARTERA FI” con número 4043 en el registro de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores “CNMV”**, para informarle que EDM GESTIÓN SAU SGIC ha acordado modificar la estructura del fondo que pasará a tener dos clases con las siguientes características:

- I. CLASE L: La clase actual del fondo se convertirá en la nueva clase L y estará dirigida a Clientes que tengan contratado un servicio de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento en el que no sea posible aceptar incentivos y a las IIC pertenecientes al grupo de la Gestora.
- II. CLASE R: La clase R será la nueva clase del fondo y estará dirigida a aquellos clientes que no cumplan las condiciones para acceder a la clase L. La comisión de gestión de la clase R será del 1,80% anual sobre el patrimonio en lugar del 1,25% anual sobre el patrimonio.

Las modificaciones descritas entrarán en vigor en el momento en que se inscriba el folleto explicativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor en el registro de la CNMV, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Se estima que se inscriban en la CNMV durante el mes de enero de 2021.

Si usted decide reembolsar, podrá efectuarlo sin gasto alguno salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasar su posición sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.



Si usted decide no reembolsar o traspasar su posición durante el periodo de 30 días descrito anteriormente y no tiene suscrito un contrato de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento, será reclasificado de manera automática a la nueva clase R durante el mes de enero de 2021, sin necesidad de recabar una orden firmada por usted y al valor liquidativo aplicable a la fecha de ejecución. Esta reclasificación se realizará sin gasto alguno, y mediante traspaso sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España. Para aquellos partícipes personas jurídicas y personas físicas no residentes en España, la reclasificación implicará un reembolso de su posición actual y una posterior compra de la nueva clase R, con las implicaciones fiscales que les resulte aplicables en cada caso.

Cualquier duda o consulta que pudiera precisar, puede contactar con su gestor en EDM.

Agradeciéndole su atención, le saludamos muy atentamente.

EDM GESTIÓN SAU SGIIC

Rpda. por D. Lluís Fortuny Salvador



Barcelona, a 4 de diciembre de 2020

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, como Partícipe del Fondo de Inversión “EDM RENTA FI” con número 530 en el registro de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores “CNMV”**, para informarle que EDM GESTIÓN SAU SGIIC ha acordado modificar la estructura del fondo que pasará a tener dos clases con las siguientes características:

- I. CLASE L: La clase actual del fondo se convertirá en la nueva clase L y estará dirigida a Clientes que tengan contratado un servicio de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento en el que no sea posible aceptar incentivos y a las IIC pertenecientes al grupo de la Gestora.
- II. CLASE R: La clase R será la nueva clase del fondo y estará dirigida a aquellos clientes que no cumplan las condiciones para acceder a la clase L. La comisión de gestión de la clase R será del 0,80% anual sobre el patrimonio en lugar del 0,50% anual sobre el patrimonio.

Las modificaciones descritas entrarán en vigor en el momento en que se inscriba el folleto explicativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor en el registro de la CNMV, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Se estima que se inscriban en la CNMV durante el mes de enero de 2021.

Si usted decide reembolsar, podrá efectuarlo sin gasto alguno salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasar su posición sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.



Si usted decide no reembolsar o traspasar su posición durante el periodo de 30 días descrito anteriormente y no tiene suscrito un contrato de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento, será reclasificado de manera automática a la nueva clase R durante el mes de enero de 2021, sin necesidad de recabar una orden firmada por usted y al valor liquidativo aplicable a la fecha de ejecución. Esta reclasificación se realizará sin gasto alguno, y mediante traspaso sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España. Para aquellos partícipes personas jurídicas y personas físicas no residentes en España, la reclasificación implicará un reembolso de su posición actual y una posterior compra de la nueva clase R, con las implicaciones fiscales que les resulte aplicables en cada caso.

Cualquier duda o consulta que pudiera precisar, puede contactar con su gestor en EDM.

Agradeciéndole su atención, le saludamos muy atentamente.

EDM GESTIÓN SAU SGIIC

Rpda. por D. Lluís Fortuny Salvador



Barcelona, a 4 de diciembre de 2020

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, como Partícipe del Fondo de Inversión “EDM VALORES UNO FI” con número 2817 en el registro de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores “CNMV”**, para informarle que EDM GESTIÓN SAU SGIIC ha acordado modificar la estructura del fondo que pasará a tener dos clases con las siguientes características:

- I. CLASE L: La clase actual del fondo se convertirá en la nueva clase L y estará dirigida a Clientes que tengan contratado un servicio de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento en el que no sea posible aceptar incentivos y a las IIC pertenecientes al grupo de la Gestora.
- II. CLASE R: La clase R será la nueva clase del fondo y estará dirigida a aquellos clientes que no cumplan las condiciones para acceder a la clase L. La comisión de gestión de la clase R será del 0,97% anual sobre el patrimonio más el 6% sobre resultados positivos anuales del fondo en lugar del 0,45% anual sobre el patrimonio más el 6% sobre resultados positivos anuales del fondo.

Las modificaciones descritas entrarán en vigor en el momento en que se inscriba el folleto explicativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor en el registro de la CNMV, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Se estima que se inscriban en la CNMV durante el mes de enero de 2021.

Si usted decide reembolsar, podrá efectuarlo sin gasto alguno salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasar su posición sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.



Si usted decide no reembolsar o traspasar su posición durante el periodo de 30 días descrito anteriormente y no tiene suscrito un contrato de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento, será reclasificado de manera automática a la nueva clase R durante el mes de enero de 2021, sin necesidad de recabar una orden firmada por usted y al valor liquidativo aplicable a la fecha de ejecución. Esta reclasificación se realizará sin gasto alguno, y mediante traspaso sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España. Para aquellos partícipes personas jurídicas y personas físicas no residentes en España, la reclasificación implicará un reembolso de su posición actual y una posterior compra de la nueva clase R, con las implicaciones fiscales que les resulte aplicables en cada caso.

Cualquier duda o consulta que pudiera precisar, puede contactar con su gestor en EDM.

Agradeciéndole su atención, le saludamos muy atentamente.

EDM GESTIÓN SAU SGIIC
Rpd. por D. Lluís Fortuny Salvador